

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO

000001

RESOLUCION No. DE

05 ENE. 1998

" Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a la empresa COOPERATIVA SUR ANDINA DE TAXISTAS LTDA., para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera "

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE
AUTOMOTOR REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por el decreto 1927 de 1991, y resolución 00717 emanada del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que con resolución No. 617 del 10 de diciembre de 1987, el Director Regional Nariño y Putumayo del suprimido INTRA, renueva la Licencia de Funcionamiento a la empresa COOPERATIVA SUR ANDINA DE TAXISTAS LTDA., con las siguientes características:

- CATEGORIA: "A" POR DIEZ (10) AÑOS
- MODALIDAD: PASAJEROS
- RADIO DE ACCION: DEPARTAMENTAL III
- TIPO DE VEHICULO: AUTOMOVILES

Que el representante legal de la empresa COOPERATIVA SUR ANDINA DE TAXISTAS LTDA., radicó en la Asesoría Regional Nariño y Putumayo del Ministerio de Transporte bajo los números 001765 del 15 de agosto de 1997 y 001871 del 29 de agosto de 1997, la solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la Regional Nariño y Putumayo del Ministerio de Transporte elaboró el estudio técnico No. 024 de 1997, mediante el cual se evalúa la petición de renovación de Licencia de Funcionamiento presentada por la COOPERATIVA SUR ANDINA DE TAXISTAS LTDA.

Que el estudio técnico mencionado en el considerando anterior, concluye que una vez realizado el análisis de la documentación presentada esta cumple con los requisitos exigidos por el decreto 1927 de 1991 y recomienda la renovación de la Licencia de Funcionamiento a la empresa COOPERATIVA SUR ANDINA DE TAXISTAS LTDA.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Renovar la Licencia de Funcionamiento a la empresa COOPERATIVA SUR ANDINA DE TAXISTAS LTDA., para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, con las siguientes características

- RAZON SOCIAL : COOPERATIVA SUR ANDINA DE TAXISTAS LTDA.
- DOMICILIO PRINCIPAL : PUPIALES (NARIÑO)

CONTINUACION DE LA RESOLUCION No. 000001

05 ENE. 1998

FECHA DE VENCIMIENTO : Igual al término de existencia legal de la empresa siempre y cuando conserve el objeto y razón social

RADIO DE ACCION : NACIONAL

PATRIMONIO : Cuarenta y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil veinticuatro pesos con sesenta y ocho centavos.
(\$ 42'654.024,68)

MODALIDAD : PASAJEROS

CLASE DE VEHICULOS Y NIVEL DE SERVICIO : Los determinados en los actos administrativos de autorización de rutas y horarios y capacidad transportadora.

ARTICULO SEGUNDO.- La empresa COOPERATIVA SUR ANDINA DE TAXISTAS LTDA., deberá cumplir con las obligaciones señaladas en la legislación de transporte y tránsito, en especial el decreto 1927 de 1991 o la norma que lo sustituya o modifique.

ARTICULO TERCERO.- COOPERATIVA SUR ANDINA DE TAXISTAS LTDA., prestará el servicio únicamente en las rutas, horarios y con la clase de vehículos y capacidad transportadora autorizados por el Ministerio de Transporte.


ARTICULO CUARTO.- Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante este despacho y el de apelación ante el despacho de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 52 del Código Contenciosos Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

05 ENE. 1998

San Juan de Pasto,


MIGUEL ANTONIO LASSO MEDINA

Asesor Ministerio de Transporte
Regional Nariño y Putumayo

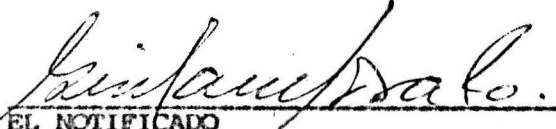
LCDS/Amparo B.


" EN EL GOBIERNO DE LA GENTE "

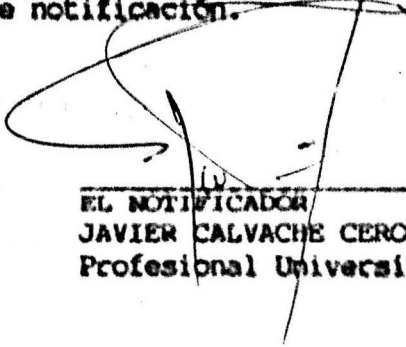
REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO
NOTIFICACION PERSONAL

En San Juan de Pasto, a las 11:00 horas del día 14 de enero de 1998, notifiqué personalmente al señor GUILLERMO VALLEJO DORADO, identificado con cédula de ciudadanía No.5.311.380 de Pupiales(N), quien actúa como Representante Legal de la empresa COOPERATIVA SUR ANDINA DE TAXISTAS LTDA., de la Resolución No. 000001 del 5 de enero de 1998.

Al notificado se le informó que contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de REPOSICION y/o APELACION dentro de los cinco(5) días siguientes a la presente notificación.



EL NOTIFICADO
GUILLERMO VALLEJO DORADO
c.c.No.5.311.380 de Pupiales



EL NOTIFICADOR
JAVIER CALVACHE CERON
Profesional Universitario